



Intendencia Municipal de Río Negro
Departamento Administrativo
OFICINA CENTRAL

Fray Bentos, 28 de setiembre de 2008.-

RESOLUCIÓN N ° 63.-

VISTO : Lo dispuesto por el artículo 18 del Libro Segundo del Presupuesto Municipal vigente y en cumplimiento de lo convenido con la Asociación de Empleados y Obreros Municipales (ADEOM).-

RESULTANDO: I) Que la norma citada dispone la actualización cuatrimestral de los salarios de los funcionarios municipales, aplicando el 100 % de la variación operada en el Índice de Precios al Consumo (IPC) durante el cuatrimestre inmediato anterior.-

II) Que el guarismo real del IPC en el período setiembre a diciembre 2007, asciende a 0.26 % y es inferior al previsto por el Ministerio de Economía y Finanzas que ascendía al 1.61 %, por lo que en esta oportunidad se cumple asimismo con lo dispuesto por el inciso 2do. del citado artículo 18.-

III): Que el porcentaje de actualización a aplicar a partir del 1° de enero de 2008, equivale a 1.61 % (uno coma sesenta y uno por ciento), para todos los funcionarios municipales.-

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta el aumento del porcentaje del IPC con referencia al cuatrimestre inmediato anterior, corresponde la aplicación directa del porcentaje enunciado en el Resultando **III)**.-

ATENTO: A lo expresado; y de conformidad con lo establecido en los artículos 274 y 275 de la Constitución de la República y demás normas jurídicas citadas en la presente resolución.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO NEGRO;
RESUELVE:

Art. 1º) Ajústanse los salarios de todos los funcionarios municipales a partir del 1º de enero de 2008, aplicando el porcentaje del 1.61 % (uno coma sesenta y uno por ciento) y de los beneficios sociales, los que se detallan a continuación:

- 1) **Incremento Salarial:** 1.61 % (uno coma sesenta y uno por ciento)
- 2) **Beneficios Sociales:**
 - a) **Hogar Constituido:** \$ 885 (Pesos Ochocientos Ochenta y cinco)
 - b) **Seguro de Salud:** \$ 916 (Pesos Novecientos Dieciséis)
 - c) **Prima por nacimiento, fallecimiento familiar y matrimonio:** \$ 7.100 (Pesos Siete Mil Cien), equivale a cuatro bases de prestaciones y contribuciones.
 - d) **Prima por fallecimiento del funcionario:** \$ 12.452 (Pesos Doce mil Cuatrocientos Veinticinco), equivalente a siete bases de prestaciones y contribuciones.
 - e) **Prima por antigüedad:** \$ 71 (Pesos Setenta y Uno), equivalente a 4% (cuatro por ciento) por año sobre la base de prestaciones y contribuciones.
 - f) **Salario Vacacional:** \$ 2.741 (Pesos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Uno), equivalentes a una base de prestaciones y contribuciones.
 - g) **Sueldo Mínimo Nacional:** \$ 3.244 (Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro)
 - h) **Viático Departamental:** \$ 172 (Pesos Ciento setenta y Dos)
 - i) **Medio Viático Departamental:** \$ 86 (Pesos Ochenta y Seis)
 - j) **Viático Funcionario:** \$ 291 (Pesos Doscientos Noventa y Uno)

Art. 2º) Cúmplase, regístrese, y pase a la Dirección General de Hacienda a sus efectos.-

Firmado

Dr. Omar Lafluf
Esc. Carlos Mazzilli

Intendente Municipal
Secretario General.-